



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00779** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 17 JUL, 2013**

**VISTO:** El Informe N° 1695-2013-SPBS-GA-GM/MPMN; emitida por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; Informe N° 01340-2013-GPP-GM-MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 859-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Memorandum N° 1654-2013-GA-GM/MPMN de fecha 16 de mayo del 2013, EL Gerente de Administración, comunica a la Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, que los pagos por aportes a la AFP del servidor FROYLAN RODIL VIZCARRA MAMANI, corresponde al mes de diciembre 2010, en ese sentido sírvase realizar los actos administrativos para el pago de AFP y el cálculo de los intereses generados a la fecha.

Que, mediante Informe N° 0754-AR-SPBS-GA-GM-MPMN de fecha 24 de mayo del 2013, informa a la Sub Gerente de Personal y Bienestar social, respecto a la demanda presentada por la AFP INTEGRAL con expediente N° 55-2011, en la que indica cierta cantidad de afiliados que aparecen en la Liquidación para cobranza, por lo que solicitan información si habían laborado o no en la Municipalidad en el periodo diciembre 2010, y ha merito de los documentos de la referencia (Memorandum N° 1654-2013-GA-GM/MPMN), procede emitir el TICKET, para pago de aportes de la AFP del servidor FROYLAN R. VIZCARRA MAMANI, con los cargos, multas y moras al 21-06-2013 siendo el importe total de S/. 454.63 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 63/100 NUEVOS SOLES) la cual tiene que ser pagado a esa fecha de lo contrario se incrementara los recargos, por lo que solicita que el Expediente sea derivado a la Gerencia de Administración para el reconocimiento de deuda, certificación presupuestal y acto resolutivo.

Que, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social emite el Informe N° 1695-2013-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 10 de junio del 2013, en la cual solicita se efectivice el pago de aportes previsionales AFP INTEGRAL correspondiente al servidor FROYLAN R. VIZCARRA MAMANI, monto que fue calculado con intereses al 21 de junio del 2013, el mismo que debe ser reconocido mediante acto resolutivo, previa certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 751-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de junio del 2013, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite Certificación Presupuestal para pago de ejercicios anteriores, conforme al siguiente detalle:

- Fte. Financiam. : 5 Recursos Determinados**
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Desarrollo Urbano**
- Sec. Funcional : 0060. Planificación de Desarrollo Urbano**



**Gen de Gastos : 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)**

**Monto : S/. 454.63 Nuevos Soles.**

Que, asimismo, debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2); siendo así, queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, los documentos antes descritos, que corresponde al año 2010 en la cual no se realizó los pagos de aporte AFP del servidor FROYLAN RODIL VIZCARRA MAMANI correspondiente al mes de diciembre del 2010, y contando con los informes de conformidad y disponibilidad presupuestal se tiene por cumplida la formalización de la deuda, siendo procedente su pago a favor de la AFP INTEGRAL.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 454.63** nuevos soles (Cuatrocientos cincuenta y cuatro con 63/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2010, deuda contraída a favor de la AFP INTEGRAL; deuda que debe ser afectada conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

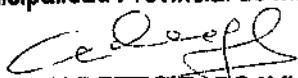
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
JYEC/GAJ